



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 21 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946 se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuya misión comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo 1° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el Artículo 5° del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone que mediante Resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2106-UE ENSAD/DG, se aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, el Artículo 180°, numeral 180.7, del citado Estatuto establece como una de las funciones de la Secretaría General “Brindar atención al ciudadano, así como registrar y canalizar el trámite de los documentos que ingresan a la ENSAD”;

Que, es conveniente designar como responsable del Libro de Reclamaciones al Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por convenir al servicio;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Estando a lo visado por el Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG.


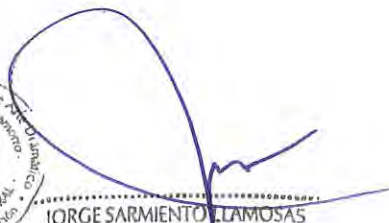
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones de la de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", al Secretario General, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro de Reclamaciones.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO CÁRMON
DIRECTOR GENERAL